



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
NUESTRO COMPROMISO ES CONTIGO

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD PAR RAL
Dirección Asesoría Jurídica

PARRAL, 14 May 2015

DECRETO EXENTO N° 4.810 /

VISTOS:

- 1).- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-
- 2).- Las facultades que me confiere la Ley N° 19.886 de Compras Públicas y su Reglamento, con sus modificaciones posteriores.-
- 3).- Lo establecido en los artículos 7 letra C y 8 letra G de la Ley 19.886 de Compras Públicas; Artículo 10 Número 7 Letra J del reglamento de la Ley N° 19.886, que dice textualmente: "Cuando el costo de evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y ésta no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales".-
- 4).- Las bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios; Ley N° 20.238, que modifica la Ley N° 19.886, asegurando la protección de los trabajadores y la libre competencia en la provisión de bienes y servicios a la Administración del Estado, Decreto N°250 del Ministerio de Hacienda del año 2004, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, modificada por el Decreto N° 1763 publicado en el Diario Oficial el 6 de Octubre del 2009.-
- 5).- En relación a lo especificado en el artículo 8 de la Ley N° 18.575 "Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado" y el artículo 13 de la Ley N° 19.880 "Bases de procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los órganos de la administración del Estado".-
- 6).- El Decreto Exento N° 6071 de fecha 14 de Diciembre de 2012 que delega en el cargo del Administrador Municipal la facultad de firmar "Por Orden del Señor Alcalde", documentación interna del Municipio, entre ellos Decretos Exentos.-

CONSIDERANDO:

1.- Que, el local comercial número dos del terminal fue arrendada anteriormente por el sr. José Méndez Carreño, quien hizo entrega del inmueble mediante orden judicial emanada en autos sobre Desahucio de Arrendamiento, acción entablada por la Ilustre Municipalidad de Parral, autos rol C-53-2014 del Tribunal de Letras con competencia en lo Civil de Parral. Al recibir el inmueble se pudo constatar graves deterioros en sus instalaciones, entre ellos, la falta de mantención de las cortinas metálicas, que provocaron que no funcionen correctamente, ya que hay que cambiar cuatro cuerdas, por lo cual, no se ha podido entregar en arriendo el local comercial antes señalado.-

2.- Que, someter a evaluación las posibles ofertas que se pudieren presentar,



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
NUESTRO COMPROMISO ES CONTIGO

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
Dirección Asesoría Jurídica

desde el punto de vista financiero como la utilización de recursos humanos, resulta desproporcionada en relación al monto de la contratación y, por lo demás, el monto de la contratación es inferior a las 100 U.T.M.

3.- Que el proveedor que cotiza ROBERTO DOMINGUEZ SEPÚLVEDA, cédula nacional de identidad N° 7.867.823-2, especialista en estructuras metálicas, cumple con los requisitos técnicos, administrativo económicos, según la Ley N° 19.886 de "Bases sobre Contratos Administrativos de suministro y prestaciones de servicios, resultando conveniente para la Ilustre Municipalidad de Parral.-

DECRETO:

1.- **AUTORÍCESE**, la contratación mediante trato directo de los "Servicios de reparación de cortinas metálicas de local comercial número dos del Terminal de Buses", al proveedor ROBERTO DOMINGUEZ SEPÚLVEDA cédula nacional de identidad N° [REDACTED] especialista en estructuras metálicas, a través de compra directa emitida por el Portal ChileCompra (Mercado Público), pago por la suma de \$120.000 más I.V.A., conforme al artículo 10 Número 7 letra J del Reglamento de la Ley N° 19.886 y artículo 8 Letra G de la misma Ley.-

2.- **PAGUESE**, previa presentación de la boleta o factura respectiva y certificación de recepción conforme del área técnica respectiva, esto es, Dirección de Obras Municipales.-

3.- **IMPÚTESE**, el pago al ítem 215-31-02-004-002-003 "Reparación varios Terminal de Buses" del Presupuesto Municipal vigente, área de gestión (2-15-1).-

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-

"Por Orden de la Sra. Alcaldesa"



Alejandra Roman Clavijo
ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL

IVÁN DAMINO HERNÁNDEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

PRU/ ARC/IDH/ÉCH/ivf
DISTRIBUCIÓN

1.- Oficina de Partes, 2.- Dirección Finanzas (2), 3.- Dirección Jurídica, 4.- Adquisiciones, 5.- Terminal de Buses, 6.- DOM, 7.- Tránsito, 8.- Contratista.-